



Acuerdo de la CNMV prorrogando por dos meses las restricciones de las posiciones cortas en acciones de Liberbank, S.A.

Madrid, 12 de julio de 2017

La CNMV ha decidido prorrogar por dos meses la prohibición de realización de ventas en corto y operaciones similares con respecto a acciones de Liberbank, S.A. acordada el pasado 12 de junio de 2017.

La decisión ha sido adoptada tras considerar todas las circunstancias concurrentes, incluidas la evolución reciente de la cotización, la volatilidad mostrada por el valor (superior a la del mercado) y los datos disponibles sobre préstamos de valores, y una vez realizada la preceptiva consulta a ESMA, que con fecha de hoy ha considerado apropiada la medida.

Teniendo en cuenta lo anterior, la CNMV ha acordado:

- Prorrogar por dos meses, al amparo del artículo 20 del Reglamento (UE) N° 236/2012, la prohibición cautelar de realización por cualquier persona física o jurídica de ventas en corto y operaciones que creen un instrumento financiero o estén vinculadas a un instrumento financiero, y cuyo efecto, o uno de cuyos efectos, sea conferir una ventaja financiera a dicha persona física o jurídica en caso de que disminuya el precio o valor de las acciones de Liberbank, S.A., para las que la Comisión Nacional del Mercado de Valores es considerada autoridad competente a los efectos del artículo 2 del Reglamento (UE) N° 236/2012.

La prohibición tendrá efectos desde el 12/07/17, a las 23:59 horas, hasta el 12/09/17, a las 23:59 horas, ambas fechas incluidas, y podrá prorrogarse por períodos renovables no superiores a tres meses si se mantienen las circunstancias que la motivaron, de conformidad con el artículo 24 del Reglamento (UE) N° 236/2012, o bien levantarse en cualquier momento sin agotar el plazo, si se considerase necesario.

Se excluyen de la prohibición las siguientes operaciones:

- Las actividades de creación de mercado en los términos previstos en el Reglamento (UE) N° 236/2012.
- La creación o incremento de posiciones cortas netas cuando el inversor que adquiere un bono convertible tiene una posición neutral en términos de delta entre la posición en el elemento de renta variable del bono convertible y la posición corta que se toma para cubrir dicho elemento.

- La creación o incremento de posiciones cortas netas cuando la creación o incremento de la posición corta en acciones esté cubierta con una compra equivalente en términos de proporción en derechos de suscripción.
- La creación o incremento de posiciones cortas netas a través de instrumentos financieros derivados sobre índices o cestas de instrumentos financieros.

Se recuerda que el artículo 286 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, tipifica como infracción muy grave la realización de operaciones que hayan sido prohibidas o limitadas por la CNMV en virtud, entre otros, de lo previsto en el artículo 20 del Reglamento (UE) N^o 236/2012.